



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO EXTRANJERIA
Y MIGRACION

[2239] 28/09/2010
CDH/RQM/CF

Nº int.: N-2385705

MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION

06 ENE 2011

TOTALMENTE TRAMITADO

REVOCA PROHIBICION DE
INGRESO AL PAIS DE PERSONA
QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N°70.323

SANTIAGO, 12 de octubre de 2010

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante RESOLUCION EXENTA N°3706 DEL 27.06.2006 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país al extranjero don Luis Martin SEGOVIA TUMAY, de nacionalidad PERUANA, por infracción al artículo 9° del Convenio de Tránsito en la Zona Fronteriza Arica y Tacna, esto es, por encontrarse fuera de los límites territoriales señalados y desarrollando labores remuneradas sin autorización competente; b) La solicitud de reconsideración adjunta al Oficio N°5183, de 22.04.2010, del Ministerio de Relaciones Exteriores, Consulado de Chile en Tacna; c) Que, de acuerdo con lo informado por Policía Internacional, el recurrente no registra antecedentes policiales ni judiciales de carácter negativo; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N°1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

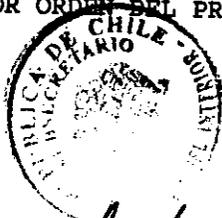
R E S U E L V O:

1.- REVOCASE la RESOLUCION EXENTA N°3706 DEL 27.06.2006 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a don Luis Martin SEGOVIA TUMAY, de nacionalidad peruana. DNI N°09882977

2.- COMUNIQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, para su conocimiento y fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DEL REPUBLICA"



Rodrigo Ustia
RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA
SU CONOCIMIENTO.



Carmen Gloria Daneri H.
SALUDA A UD.
CARMEN GLORIA DANERI H.
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA
Y MIGRACION